Área de Protección de Datos

### ECIJA GPA

Guía Infográfica

### REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS Y SOLICITUDES

Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0013-R





Mediante Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0013-R publicada el 25 de octubre de 2024, la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) reguló el proceso de presentación, recepción y trámite de las denuncias o solicitudes.

### ¿Cuál es la diferencia entre una denuncia y una solicitud?

#### a. Denuncia:

Busca que la SPDP investigue una posible infracción a la Ley.

#### b. Solicitud:

Busca una solución directa al problema de tratamiento de datos personales del solicitante.





## Aspectos prácticos para los denunciantes/solicitantes:

 Una persona puede presentar una denuncia o solicitud cuando:

• Como se pueden presentar las denuncias o solicitudes

Se ha vulnerado el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales

Se han inaplicado principios generales o específicos de protección de datos personales

El responsable o encargado ha incumplido las obligaciones que tengan respecto de los titulares.

Se consideren afectados por las actuaciones u omisiones de otros responsables, responsables conjuntos, encargados y terceros.

Medios Físicos: dentro de las ventanillas de la SPDP

Medios digitales: A través de su portal institucional que la SPDP habilitará en el plazo de 6 meses



## Actuaciones de la SPDP tras el conocimiento de una presunta infracción:

La SPDP puede iniciar de oficio actuaciones previas con el objetivo de analizar si es pertinente iniciar un procedimiento administrativo o no. En caso de existir suficientes indicios la Autoridad iniciará un procedimiento administrativo sancionador contra el presunto infractor.

Entre las principales medidas provisiones de protección que podrá ordenar la autoridad son:

Retiro de productos, documentos u otros bienes Suspensión de la actividad de tratamiento

Clausura de establecimientos

# ¿Qué requisitos debe cumplir la solicitud?

La solicitud deberá cumplir con lo siguiente:

1 Identificación de la autoridad.

2 Identificación del solicitante.

Identificación de la persona que realiza el tratamiento de datos personales, que presuntamente hubiese:

- 1. Vulnerado el ejercicio de los derechos del titular
- 2. Incurrido en la falta de aplicación de principios generales o específicos de protección de datos personales.
- 3. Incurrido en el incumplimiento de obligaciones que tengan relación con el titular del tratamiento de datos personales.
- Los fundamentos de hecho y de derecho.
- Los medios de prueba.
- 6 La petición concreta.
- 7 La firma del solicitante.

Cuando la solicitud se refiera a la falta de respuesta sobre un ejercicio de derechos o sobre la aplicación de principios y obligaciones de datos personales, además de los requisitos mencionados previamente, se deberá cumplir los siguientes aspectos:

- Copia de la solicitud original.
- Si se envió electrónicamente, incluir comprobante de la fecha de envío.
- Si se usó un canal alternativo, adjuntar documento que confirme su recepción.
- Para solicitudes sobre eliminación u oposición en redes sociales, incluir documentos que justifiquen la inadecuación de los datos.
- Documentos que sustenten la prevalencia de los derechos del titular sobre el mantenimiento de los datos.
  - Para desatención en sitios web del sector público, adjuntar información que acredite que los datos son inadecuados, inexactos, no pertinentes, no actualizados o excesivos.



Si la <u>solicitud no</u> <u>cumple con los</u> <u>requisitos o estuviere</u> <u>incompleta</u>, se dará



5 días para <u>corregirla;</u> de no hacerlo, se archivará.



www.ecija.com